

El 28 de junio de 2010, quedó publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado, el Decreto por el que se reforma la fracción II del artículo 42 de la ley del **Servicio Civil del Estado de Sonora**, tal y como a continuación se señala:

GUILLERMO PADRES ELIAS, Gobernador del Estado Libre y Soberano de Sonora, a sus habitantes sabed:

Que el Honorable Congreso del Estado, se ha servido dirigirme el siguiente

DECRETO:

NUMERO 40

EL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA, EN NOMBRE DEL PUEBLO, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DECRETO

QUE REFORMA LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 42 DE LA LEY DEL SERVICIO CIVIL PARA EL ESTADO DE SONORA.

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforma la fracción II del artículo 42 de la Ley del Servicio Civil para el Estado de Sonora, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 42.-...

I.-...

II.- Por supresión de la plaza en el presupuesto de egresos o en la ley respectiva; el interesado podrá optar por su indemnización a tres meses del último salario que disfrutaba o su colocación en otra plaza equivalentemente a la suprimida;

III a IV.- ...

a) al o) ...

...

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

Comuníquese al Titular de Poder Ejecutivo para su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO

Hermosillo, Sonora, 15 de junio de 2010.

**C. DANIEL CORDOVA BON
DIPUTADO PRESIDENTE**

C. HECTOR M. LAGUNA TORRES
DIPUTADO SECRETARIO

C. CARLOS H. RODRÍGUEZ FREANER
DIPUTADO SECRETARIO

Por tanto, mando se publique en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la Residencia del Poder Ejecutivo, en la ciudad de Hermosillo, Sonora, a los quince días del mes de junio del año dos mil diez.

SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN
EL GOBERNADOR DEL ESTADO

GUILLERMO PADRES ELIAS

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
HECTOR LARIOS CORDOVA